



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

TERCERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXIV

Morelia, Mich., Martes 23 de Enero de 2024

NÚM. 74

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Dr. Elías Ibarra Torres

Directora del Periódico Oficial

Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 35.00 del día

\$ 45.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

CONVOCATORIA PARA EJERCICIO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024, EMITIDA POE EL COMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO EN PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN

El Ayuntamiento de Morelia, a través del Comité Técnico Especializado, (Comité), de conformidad con lo establecido en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, numeral 9 y 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, numeral 1; 5; 6 numeral 1; 7, numeral 4; 8, numeral 2; 98 numeral 1; 99, numeral 1; y 104, numeral 1, inciso ñ) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 8; 123, fracciones IV y XX; y 130, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1, fracción IV; 5; 8, fracción IV; 29; 34, fracciones III y XXXIX ter; 41, fracciones III, IV y VII; 42, fracción XIV; 43, fracciones I, II, III, IV, V, XII y XIV; 52, fracción III; 53, fracción III; y 196 Quarter del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; 1; 5, fracción VI; 6; 7; 9; 10; 12; 13; 15; 16; 63; 64; 65; 66; 67; 68; 69; 70; 71; 72; 77 de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo; así como los artículos 5; 7; 9, fracción V; 10 fracción, IV; 15, fracción III; 25, fracciones I, II, III, IV y V; 26; 30; 31; 32; 33; 41; 43 y 44 del Reglamento del Presupuesto Participativo del Municipio de Morelia, Michoacán.

CONVOCA

A la ciudadanía en general del Municipio de Morelia, interesada en participar en el Presupuesto Participativo mediante la **Consulta de Presupuesto Participativo 2024** (Consulta 2024), de conformidad con las siguientes:

DISPOSICIONES GENERALES

1. El Comité es el órgano colegiado integrado por titulares de las distintas dependencias y entidades del Ayuntamiento de Morelia; y que tiene como objeto coordinar los esfuerzos y trabajos para planear, analizar, organizar, vigilar y autorizar las fechas y el desarrollo del Presupuesto Participativo.
2. El Presupuesto Participativo es el mecanismo de participación ciudadana a través del cual los ciudadanos del Municipio Morelia, de manera organizada y corresponsable, deciden el destino de una parte del Presupuesto de Egresos del Municipio, teniendo como meta que funcione de forma real, efectiva y democrática.

3. El Comité difundirá la información relacionada con la presente Convocatoria en la Plataforma digital presupuestoparticipativo.morelia.gob.mx; el Portal de Internet del Municipio, localizada en el hipervínculo: <https://www.morelia.gob.mx>, así como en los estrados de las distintas dependencias y entidades del Ayuntamiento de Morelia que conforman el Comité.
4. La Tesorería, en coordinación con la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, establecerán en la Plataforma Digital del Ejercicio de Presupuesto Participativo los formatos para la presentación de las propuestas de los proyectos de forma física, así como las especificaciones en los que se aportarán los documentos que lo soporten, mismos que podrán ser entregados en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento en el Palacio Municipal ubicado en la calle Allende #403 colonia Centro de la ciudad de Morelia.
5. Las áreas del Ayuntamiento de Morelia, que para tal efecto designe la Presidencia Municipal, coadyuvarán en el desarrollo de las actividades de difusión de la presente Convocatoria; facilitarán los espacios públicos necesarios para la realización de las Pláticas Ciudadanas, coordinarán, organizarán, registrarán las propuestas ciudadanas de los proyectos y las recabarán para el Presupuesto Participativo.
6. Los proyectos podrán presentarse para equipamiento Urbano el cual es el conjunto de inmuebles, instalaciones, construcciones y mobiliario utilizado para prestar a la población los Servicios Urbanos para desarrollar actividades económicas, sociales, culturales, deportivas, educativas, de traslado y/o de abasto; así como para la urbanización municipal, es decir la infraestructura necesaria para la instalación, conducción, rehabilitación y/o construcción de obras, de las cuales se enlistan de manera enunciativa mas no limitativa: red de agua potable; pozo de agua; red de alcantarillado sanitario o pluvial; letrinas; guarniciones; banquetas; pavimentación; vialidades; reencarpetamiento; puentes; electrificación; alumbrado público; nomenclatura; señalamiento; equipamiento urbano; mobiliario urbano; jardinería; y/o forestación.
7. Todas las propuestas de proyectos de obras y/o acciones relativos al ejercicio del Presupuesto Participativo deberán ser presentadas a través de la Plataforma digital, Portal de Internet del Municipio, o de manera física en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, en las oficinas de la Tesorería ubicado en Manantiales y/o en los módulos de recepción habilitados para tales fines.
8. Los proyectos específicos que, de acuerdo con los resultados de la Consulta 2024 se decida realizar, serán ejecutados a través de Asignación de Contratos y/o Administración Directa del H. Ayuntamiento de Morelia.
9. Se podrán registrar los proyectos de obras y/o acciones de manera personal o en representación de una agrupación de ciudadanos.
10. La ciudadanía podrá participar deliberando en las pláticas ciudadanas sobre el Presupuesto Participativo; presentando propuestas de proyectos para la Consulta 2024 y/o emitiendo su voto, por única vez, en favor de alguna propuesta de proyecto.
11. Podrá votar la ciudadanía que cuente con credencial de elector vigente con domicilio en el Municipio de Morelia, o en su caso, que cuenten con domicilio de otro municipio del Estado de Michoacán pero que acrediten con constancia expedida por el H. Ayuntamiento de Morelia, residencia en el municipio de Morelia con mínimo de un año. Quienes participen en el ejercicio tendrán el derecho de votar únicamente una vez.
12. Los actos derivados de la presente Convocatoria podrán ser impugnados a través de los medios de defensa señalados en la legislación electoral: el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, así como la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.
13. Las áreas del Ayuntamiento de Morelia, que para tal efecto designe la Presidencia Municipal, brindarán orientación sobre el desarrollo de la presente Convocatoria.
14. Los datos personales recabados con motivo de la presente Convocatoria serán protegidos de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo. La información correspondiente al tratamiento de los datos personales podrá ser consultada en el Aviso de Privacidad Integral respectivo, disponible en <https://www.morelia.gob.mx/transparencia/>
15. Los casos no previstos en la presente Convocatoria 2024 serán resueltos por el Comité, de conformidad con Reglamento del Presupuesto Participativo del Municipio de Morelia, Michoacán.

BASES**PRIMERA. De las Pláticas Ciudadanas.**

Del 15 de enero al 15 de marzo del 2024, se llevarán a cabo Pláticas Ciudadanas a fin de tener un acercamiento abierto de forma presencial y en la plataforma digital donde el gobierno municipal informará y/o capacitará a la ciudadanía sobre el Presupuesto Participativo. Las Pláticas Ciudadanas serán organizadas y realizadas por las áreas del Ayuntamiento que para tal efecto designe la Presidencia Municipal debiendo convocar a la ciudadanía a través de las plataformas antes mencionadas, redes sociales, medios de comunicación y a través de las autoridades auxiliares.

SEGUNDA. Del registro y publicación de propuestas de proyectos específicos.

1. Las propuestas de proyectos deberán apegarse a la presente Convocatoria y al Reglamento del Presupuesto Participativo del Municipio de Morelia y no podrán ser obras o acciones de más de 2,000,000 (dos millones de pesos).
2. En cada proyecto deberá observarse el respeto a los derechos humanos, la inclusión de personas en condición de vulnerabilidad, la igualdad de género y apegarse a los principios de accesibilidad universal.
3. La presentación de las propuestas de proyectos se podrá llevar a cabo en dos modalidades, digital y presencial, de acuerdo con las siguientes fechas:

| Modalidad | Plazo, día y lugar |
|------------|---|
| Digital | Desde el primer minuto del 15 de abril del 2024 hasta el último minuto del 3 de mayo de 2024 en la Plataforma digital: presupuestoparticipativo.morelia.gob.mx y el Portal de Internet del Municipio: https://www.morelia.gob.mx |
| Presencial | Del 15 de abril al 3 de mayo de 2024 en la Secretaría del Ayuntamiento del Palacio Municipal ubicado en la calle Allende #403 Colonia Centro de la ciudad de Morelia, así como en las oficinas de la Tesorería Municipal ubicada en Cto. Mintzita #470, Colonia Manantiales de la ciudad de Morelia de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. |

4. Para entregar el proyecto de obra o acción, se deberán atender a los formatos emitidos por el H. Ayuntamiento que se encontrarán en la plataforma digital: presupuestoparticipativo.morelia.gob.mx y el Portal de Internet del Municipio: <https://www.morelia.gob.mx> o de manera física en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento y de la Tesorería Municipal.
5. El 8 de mayo de 2024, todos aquellos proyectos registrados de manera presencial o digital serán publicados en los estrados de las distintas dependencias y entidades del Ayuntamiento de Morelia que conforman el Comité, Palacio Municipal, en la Plataforma digital y en el Portal de Internet del Municipio.

TERCERA. De la evaluación de factibilidades.

El Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN), analizará las propuestas de proyectos y podrá presentar aquellas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y el Reglamento del Presupuesto Participativo del Municipio de Morelia, Michoacán, a consideración del Comité, para obtener su factibilidad.

Una vez analizadas las propuestas, el IMPLAN solicitará, de forma oficial, las factibilidades técnicas, jurídicas y presupuestarias, a las dependencias responsables de emitir las, las cuales deberán dar respuesta en la que deberán ser claros y especificar las razones por las cuales se considera que el proyecto de que se trate es o no jurídica, presupuestaria y técnicamente factible.

Si el Comité considera que pueden aplicarse modificaciones a un proyecto para que sea factible su ejecución, podrá hacer dichas modificaciones, siempre y cuando, no cambie en forma sustancial la propuesta original. Si no es posible modificar el proyecto para hacerlo factible sin variar en forma sustancial la propuesta original, se determinará como no factible.

El Comité se auxiliará con cualquier otra dependencia o entidad que sea necesaria para determinar la factibilidad de las propuestas.

Los proyectos que no obtengan la factibilidad técnica, jurídica o presupuestaria de las dependencias municipales correspondientes, no serán sometidos a selección de los proyectos por parte del Comité y a su vez a votación, lo cual deberá ser comunicado al proponente o a su representante.

El proceso de factibilidad se llevará a cabo del 8 de mayo al 8 de junio del 2024; el Comité podrá solicitar, a los ciudadanos proponentes, aclaraciones puntuales respecto de los proyectos que hayan presentado, con el objeto de entender a cabalidad las implicaciones del proyecto antes de otorgar la factibilidad, contando con un plazo de hasta 5 días hábiles para presentar la información solicitada.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

El Comité realizará el dictamen correspondiente de viabilidad técnica, económica y jurídica de las propuestas de la ciudadanía y seleccionará, del 17 al 27 de junio del 2024, los proyectos que serán sometidos a votación de la ciudadanía, quien expresará su decisión personal de apoyar un proyecto a través de la selección de éstas en la Plataforma Digital y/o presencial en Palacio Municipal.

Para lo anterior, el Comité emitirá el Acta de validación que contendrá las obras y/o acciones que han sido seleccionadas para el proceso de votación. Publicando a más tardar el 28 de junio el listado de proyectos de obras y acciones que serán sometidos a votación ciudadana.

CUARTA. De la votación.

La ciudadanía podrá seleccionar, del 1 al 7 julio del 2024, el proyecto a través de la Plataforma digital y/o de forma presencial en Palacio Municipal, así como en los puntos previamente determinados por el Comité; para lo cual deberá, de manera previa, registrarse en la Plataforma digital.

La Secretaría del Ayuntamiento apoyará con la votación, especialmente en las zonas rurales.

Al cierre del período de votación, el proyecto o proyectos que obtengan la mayor cantidad de votos será considerado como los prioritarios, los resultados de la votación serán validados por el Comité en sesión pública y serán notificados al Instituto Electoral de Michoacán.

QUINTA. De la publicación de Resultados.

Se publicará los resultados finales de la votación el 10 de julio, en los estrados de las distintas dependencias y entidades del Ayuntamiento de Morelia que conforman el Comité, Palacio Municipal, en la Plataforma digital y en el Portal de Internet del Municipio.

SEXTA. De la ejecución de los proyectos.

El Comité a través del IMPLAN, en su caso, remitirá los proyectos ganadores a las dependencias municipales competentes para que por su conducto inicien los trabajos de contratación y ejecución del proyecto ganador conforme a la normatividad vigente.

Por cada uno de los proyectos a ejecutarse con el Presupuesto Participativo, se deberá de conformar un Comité de participación ciudadana como un mecanismo de seguimiento, vigilancia, transparencia y rendición de cuentas de la obra, mismo que se integrará conforme al «Manual de Comités de Participación Ciudadana de Morelia» vigente o equivalente. La instalación de dichos Comités, se llevará a cabo a más tardar 8 días hábiles posteriores a la publicación de los proyectos ganadores.

La Contraloría Municipal podrá realizar auditorías sobre la ejecución del proyecto ganador y en su caso recibir quejas o denuncias ciudadanas, debiendo informar anualmente al Comité.

Los proyectos ganadores serán ejecutados a partir del mes de julio del 2024. Al concluir la ejecución de los proyectos se elaborará y firmará una Acta de Entrega Recepción del mismo, la cual será firmada por la dependencia ejecutora del proyecto, la Contraloría Municipal y un representante del Comité de Participación Ciudadana de la obra, conforme a los formatos que ya se encuentran establecidos previamente.

Morelia, Michoacán a 21 de diciembre del 2023.

ATENTAMENTE
COMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO

ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ
(Firmado)

Susan Melissa Vázquez Pérez, Síndica Municipal y Vocal del Comité; Yankel Alfredo Benítez Silva, Secretario del Ayuntamiento y Vocal del Comité; Pedro Nuñez González, Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad y Vocal del Comité; Netzahualcoyotl Vázquez Vargas, Secretario de Servicios Públicos y Vocal del Comité; Juan Fernando Sosa Tapia, Secretario de Obras Públicas y Vocal del Comité; Joanna Margarita Moreno Manzo, Directora General del IMPLAN y Vocal del Comité; Héctor Gómez Trujillo, Tesorero Municipal y Secretario Técnico del Comité; María del Carmen López Herrejón, Contralora Municipal y Vocal de Comité.(Firmados).